

H. AYUNTAMIENTO DE ATENGO

2018 - 2021



Acta de Declaratoria de Inexistencia de Información del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Atengo, Jalisco.

Novena Sesión Extraordinaria
29 de noviembre de 2018

En la sala de Juntas de la Presidencia Municipal, en este municipio de Atengo, Jalisco, siendo las 12:45 doce horas con quince minutos del día 29 veintinueve de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, se celebró la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, convocada y presidida por la **C.P. Nancy Maldonado Gómez**, en su carácter de **Presidente del Comité de Transparencia**, con las facultades que les confieren los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, con la finalidad de desahogar la presente Declaratoria de Información Inexistente, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y verificación del *quórum del Comité de Transparencia*.
- II. Revisión, Discusión y en su caso Aprobación de la Declaración de Inexistencia de Información, a la que hace referencia la solicitud de información identificada con el número de **expediente 165/2018 folio infomex 04963118**, en específico "*copia simple escaneada de: todas las circulares emitidas por todas las dependencias, en versión pública, desde 2005 a la fecha*" (sic).

Supuesto que fue el orden del día a la consideración del Comité, se les preguntó por la Secretario del Comité a los miembros presentes si deseaban la inclusión de



HIDALGO #4, ATENGO, JAL.
TELS: 01 (349)7710214
01 (349) 771 0590, 01 (349) 771 0375
E-MAIL: atengoadmon1821@gmail.com

H. AYUNTAMIENTO DE ATENGO

2018 - 2021



tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, por lo que en votación económica, fue aprobado el Orden del día propuesto, por unanimidad de votos de los presentes.

Desarrollo del Orden del Día Asuntos y Acuerdos

- I. La Presidenta del Comité solicitó a **Norma Cobián Valle**, en su carácter de Secretario, pasara lista de asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia. Habiéndose procedido a ello, dió fe de la presencia de:
 - a) C. Nancy Maldonado Gómez, Presidenta Municipal y Presidenta del Comité de Transparencia
 - b) C. Norma Cobián Valle, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia.
 - c) C. César Antonio Preciado Castañeda en su carácter de Sindico Municipal y Titular del Órgano de Control Interno.

Por lo tanto existe el quórum legal para el desarrollo de la sesión de Comité de Transparencia en términos del artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 29, puntos 1, 2 y 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 9 y 10, del Reglamento de la Ley de la materia, por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.

- II. En el segundo punto del orden del día, se pone a consideración de este Comité de Transparencia la **Revisión, Discusión y en su caso Aprobación de la Declaración de Inexistencia de Información**, a la que hace referencia la solicitud de información identificada con el número de expediente 165/2018 folio infomex 04963118, en específico *"copia simple escaneada de: todas las circulares emitidas por todas las dependencias, en versión pública, desde 2005 a la fecha"* (sic).

HIDALGO #4, ATENGO, JAL.

TELS: 01 (349)7710214

01 (349) 771 0590, 01 (349) 771 0375

E-MAIL: atengoadmon1821@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO DE ATENGO

2018 - 2021



Al respecto narra la Secretario del Comité de Transparencia que derivado de la solicitud de información con número de expediente 165/2018 folio infomex 04963118, y de la resolución dictada dentro del Recurso de Revisión 1871/2018, se advirtió que no se cuenta con la información solicitada desde la fecha referida, es decir a partir de 2005 y hasta el 1º de octubre de 2018.

Por lo que una vez realizada de nueva cuenta una búsqueda exhaustiva de la información solicitada, en los archivos físicos, la respuesta emitida por las áreas en sentido negativo, así como de la revisión realizada al Acta de Entrega Recepción, se confirma por este Comité que dicha información no fue recibida por la administración entrante (2018-2021), es decir no se recibieron circulares de ningún periodo. Anexándose como prueba de lo anterior, tanto el Acta de Entrega Recepción, como el Acta Circunstanciada, de todas las áreas de fecha, 04, 05, 20, 26 y 30 de octubre y 12 doce de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, en la que se manifestaron diversas observaciones en cuanto a la información recibida y la faltante.

En otro orden de ideas cabe señalar además, que la información solicitada excede el periodo de resguardo de la misma que establece la Ley que regula la Administración de Documentos Públicos e Históricas del Estado de Jalisco, en su artículo 15, es decir más de 10 diez años, sin embargo el mismo artículo mencionado refiere que cuando la información sea susceptible de depuración, deberá elaborarse una tarjeta informativa que contenga la relación de los documentos que se dan de baja y el tiempo que falta para que transcurra el periodo de 10 diez años, a fin de que sean depurados. No obstante lo anterior, debe señalarse que en las búsquedas realizadas tampoco se encontraron las tarjetas informativas que en su caso hubieran autorizado a la destrucción de los documentos físicos que contenían las circulares solicitadas.

En consecuencia de lo anterior, de conformidad con el artículo 86-Bis punto 3 de la Ley de Transparencia, es necesario que el Comité de Transparencia sesione cuando la información no se encuentre en los archivos del Ayuntamiento, existiendo la obligación de tenerla.

HIDALGO #4, ATENGO, JAL.

TELS: 01 (349)7710214

01 (349) 771 0590, 01 (349) 771 0375

E-MAIL: atengoadmon1821@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO DE ATENGO

2018 - 2021



Por lo mismo, conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 30 punto 1 fracción II y 86-Bis punto 3, de la Ley de Transparencia, se confiere al Comité de Transparencia la facultad de confirmar, modificar o revocar las determinaciones de declaración de inexistencia de la información mediante el análisis del tema para que, en el supuesto de ser viable, se reponga la información en el caso de que ésta tuviera que existir en la medida de lo posible, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades, competencias o funciones.

No obstante que es obligación de cada área administrativa o dirección del Ayuntamiento resguardar los archivos de los documentos que en su caso se hayan elaborado o sus acusos, debe mencionarse que si bien es una facultad de la autoridad emitir circulares, no hay obligación de generar circulares además de que no existe una sanción por no generarlas. Además es menester mencionar que existe la imposibilidad material para generar la información solicitada, puesto que se trata de información que en caso de haberse generado, fue durante administraciones pasadas, y no durante el tiempo que lleva en funciones la Presidenta Municipal y los actuales servidores públicos, y por lo tanto se desconoce cual pudo haber sido su contenido y si efectivamente existieron.

Por lo tanto, aclarando que la información solicitada debió ser generada por las administraciones anteriores y entregada por la administración saliente 2015-2018, se reitera por los miembros de este Comité que no fue entregada al momento de realizar la Entrega-Recepción tal y como se desprende de las Actas Circunstanciadas de fechas 04, 05, 20, 26 y 30 de octubre y 12 doce de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, misma que forma parte integral de la presente Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

Entonces, tomando en consideración lo afirmado por los integrantes de la Comisión Municipal de Entrega-Recepción, representantes de la administración 2018-2021, la Secretaría de este Comité, así como las circunstancias de tiempo y modo y habiendo realizado el Comité anteriormente a la presente sesión todas las gestiones posibles y necesarias

HIDALGO #4, ATENGO, JAL.

TELS: 01 (349)7710214

01 (349) 771 0590, 01 (349) 771 0375

E-MAIL: atengoadmon1821@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO DE ATENGO

2018 - 2021



Para comprobar lo expuesto por la Secretario del Comité, así como por la Comisión Municipal de Entrega-Recepción, representantes de la administración 2018-2021, y aclarando que se carece de facultades o herramientas adicionales para cuestionar de alguna otra manera la búsqueda, se propone confirmar la inexistencia de la información solicitada.

Por lo que la Presidenta del Comité preguntó a los miembros del mismo el sentido de su voto acerca de la Confirmación de Inexistencia de Información planteada, a lo que se manifestaron a favor de forma unánime, resultando lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO.- Habiendo realizado todas las gestiones posibles y necesarias para corroborar lo expuesto por la Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité, así como por los Integrantes de la Comisión Municipal de Entrega-Recepción representantes de la administración 2018-2021, se acordó confirmar la INEXISTENCIA de la información correspondiente a la solicitud de información en estudio, encontrando que la motivación es suficiente, por lo que ve a la información relativa a "todas las circulares generados por todas las dependencias" correspondiente al año de 2005 y hasta el 1° de octubre de 2018.

ACUERDO SEGUNDO.- Se le notifica por medio de la presente, al integrante del Comité de Transparencia, C. César Antonio Preciado Castañeda en su carácter de Titular del Órgano de Control Interno, en virtud de lo establecido en el artículo 86-Bis punto 3 fracción IV, para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

ACUERDO TERCERO.- Se adjunta a la presente el Acta de Entrega Recepción, así como el Acta Circunstanciada de fecha 04, 05, 20, 26 y 30 de octubre y 12 doce de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, en donde se exponen las circunstancias de modo y tiempo en que se recibió la información fundamental por parte de la administración 2015-2018 a la administración entrante 2018-2021.



HIDALGO #4, ATENGO, JAL.
TELS: 01 (349)7710214
01 (349) 771 0590, 01 (349) 771 0375
E-MAIL: atengoadmon1821@gmail.com

H. AYUNTAMIENTO DE ATENGO

2018 - 2021



Por lo que ve al último asunto del orden del día y considerando que no existe tema adicional a tratar queda clausurada la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, siendo las del mismo día en que se actúa.



[Firma]
C.P. Nancy Maldonado Gómez

Presidenta Municipal y Presidenta del Comité de Transparencia



[Firma]
C.P. Norma Coblán Valle

Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia



[Firma]
C. César Antonio Preciado Castañeda

Síndico Municipal en funciones de Titular del Órgano de Control Interno

La presente hoja forma parte integral del Acta de la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Atengo, Jalisco.
NCV



HIDALGO #4, ATENGO, JAL.
TELS: 01 (349)7710214
01 (349) 771 0590, 01 (349) 771 0375
E-MAIL: atengoadmon1821@gmail.com



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA JALISCO

C.
PRESENTE

Se le informa que su solicitud ha sido recibida con éxito por la Ayuntamiento de Atengo, generándose el número de folio 04963118, de fecha 01 de octubre del 2018, la cual consiste en: del ayuntamiento de Atengo solicito:

copia simple escaneada de:

- todas las circulares emitidas por todas las dependencias, en version publica, desde 2005 a la fecha.

El horario de atención de la Ayuntamiento de Atengo es de 9 am a 3 pm, por lo que en caso de ingresar su solicitud fuera del horario laboral o en un día inhábil, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil posterior al que se ingresó la solicitud de información.

Se informa que la capacidad de envío de este sistema se limita a 10 mega bytes, por lo que se imposibilita adjuntar información que rebase esa capacidad.

Se le sugiere darle seguimiento a su solicitud, ingresando a este sistema periódicamente, ya que los procedimientos continuarán independientemente de que usted ingrese o no al sistema.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6º y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4º, 9º y 15 de la Constitución Política del Estado Jalisco; y los artículos 78, 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Titular de la Ayuntamiento de Atengo